



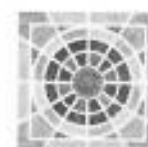
ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 54 fracción LX y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en relación con los diversos 1, 2 fracción II, 5 fracción VIII, 41, 47 y 48 de la Ley del Patrimonio Público del Estado; 2 fracción V, 28, 31 fracciones I y II y 45 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, se autoriza al Órgano de Fiscalización Superior, a desincorporar de su patrimonio tres unidades vehiculares y ejercer actos de dominio respecto de las mismas en la forma y términos que para tal efecto este Órgano Técnico del Congreso determine.

Las unidades vehiculares a enajenar constan de las características siguientes:

1. Automóvil marca Nissan, tipo Pick Up, T/M, D/H, modelo 2009, color plata diamante, con número de serie 3N6DD21T59K011136, amparado con la factura número 12491, expedida por Distribuidora Automotriz de Tlaxcala S. A. de C. V., de fecha veintidós de julio de dos mil ocho, a favor del Órgano de Fiscalización Superior.
2. Automóvil marca Nissan, tipo Pick Up, T/M, D/H, modelo 2009, color plata diamante, con número de serie 3N6DD21T59K008267, amparado con la factura número 12492, expedida por Distribuidora Automotriz de Tlaxcala S. A. de C. V., de fecha veintidós de julio de dos mil ocho, a favor del Órgano de Fiscalización Superior.
3. Automóvil marca Nissan, tipo Pick Up, T/M, D/H, modelo 2009, color plata diamante, con número de serie 3N6DD21T19K011120, amparado con la factura número 12468, expedida por Distribuidora Automotriz de Tlaxcala S. A. de C. V., de fecha treinta de junio de dos mil ocho, a favor del Órgano de Fiscalización Superior.


SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que una vez publicado este Acuerdo lo notifique al titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.






TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto Oficial, del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.


C. CÉSAR FREDY CUATECONTZI CUAHUTLE
DIP. SECRETARIO


C. ARNULFO AREVALO LARA
DIP. PRESIDENTE


C. AGUSTÍN NAVA HUERTA
DIP. SECRETARIO

